



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/XAB

RESOLUCIÓN N° :174/2021

ANT. : SU CARTA S/N Y SOLICITUD DEL 30 DE ABRIL DEL 2021.

MAT. : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FILMACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.

Punta Arenas, 04/05/2021

VISTOS

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y Resolución N°401, de 09 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública el 11 de mayo de 2018 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio N°28.046-2018.

CONSIDERANDO

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020 en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
3. La solicitud presentada por la **Sra. Gabriela Simonetti Grez**, Directora Ejecutiva, Asociación Kauyeken, mediante Carta s/n y solicitud del 30 de abril del 2021, que en lo central requiere autorización para realizar actividades de filmación dentro del **Parque Nacional Torres del Paine**.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** a la **Sra. Gabriela Simonetti Grez**, Jefa Equipo Filmación, para realizar actividades de filmación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

JEFE DEL PROYECTO DE FILMACIÓN	:	SRA. GABRIELA SIMONETTI GREZ
DOMICILIADOS EN (Dirección, ciudad, país)	:	<u>Dirección Laboral</u> Y-560, Kilómetro 35, Río Verde. Tel.: 007451106 Correo Electrónico: gsimonetti@gmail.com

PASAPORTE/RUT N°	:	16.431.287-9		
NOMBRE DEL PROYECTO	:	Re-descubriendo la naturaleza de mi cultura: naturalistas en nuestro diario vivir.		
PATROCINADO POR	:	1.Municipalidad de Punta Arenas. 2. Municipalidad de Río Verde. 3. Municipalidad de Cabo de Hornos. 4. Junta Vecinal Seno Almirantazgo. 5. Escuela Santiago Bueras. 6. Escuela Capitán Juan Ladrilleros. 7. Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile. 8. Facultad de Ciencias, Universidad de Chile. 9. Universidad de Santiago. 10. Radio Presidente Ibáñez. 11. Amigos de los Parques.		
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FILMACIÓN.	:	1. Gregor Stipicic Escauriaza, Rut 10.659.100-8		
PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DE FILMACIÓN PRESENTADA A CONAF, PREVIO PAGO DE	:	SIN COSTO (05 DÍAS DE FILMACIÓN)		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN	:	FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
		<i>30.04.2021</i>	<i>P.N. TORRES DEL PAINE</i>	<i>04.05.2021</i>
MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHIBIRÁ EL MATERIAL FILMACIÓN	:	Redes Sociales (Instagram/Facebook/app Mach – DGMEDIOS)		

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

NORMAS ESPECIALES

- CONAF deja en conocimiento que debido a la pandemia por COVID-19, el equipo de filmación deberá coordinar la visita a la Unidad con el Superintendente o con quien él designe. Por lo tanto, esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia por COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial, y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.

- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de

Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.

- De acuerdo al compromiso contraído en su Declaración de Actividades de Filmación, éstos declaran conocer y se comprometen a cumplir las normas del Reglamento para Filmaciones en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- El equipo de Filmación desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a **CONAF** por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a los/as integrantes del equipo de Filmación.

- La Jefa del Proyecto del Equipo de Filmación debe obtener cualquier otro permiso requerido por la Legislación Chilena para el desarrollo de sus actividades.

OBSERVACIONES

-La Jefa de Equipo de Filmación tendrá que contactarse con Gonzalo Cisternas, Coordinador Técnico del Parque Nacional Torres del Paine o quién éste designe, para coordinar el desarrollo de esta actividad.

- Deberá especificar el sector de la unidad en que se realizará la Filmación.

- CONAF no hace entrega pases liberados en esta ocasión.

- Este documento solo autoriza actividad de filmación en el Sector de Uso Público y no en otro lugar al interior del Parque Nacional Torres del Paine.

- El medio de transporte utilizado no podrá acceder en zonas diferentes de las habilitadas, para no perturbar la fauna del sector.

- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

- Una vez efectuada la filmación deberá hacer llegar una copia en DVD del material editado y publicitado, en sobre dirigido al **Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal XII R.**, Avda. Bulnes 0299 de la ciudad de Punta Arenas.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA**

Distribución:

Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII

Andelka Zlatar Sepulveda-Administrador Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII

José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII

Gonzalo Cisternas Lopez-Coordinador Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII

Carlos Javier Oyarzún Perez-Administrador (S) Administrador Or.XII

Galvarino Oyarzun Mayorga-Encargado Programa de Protección Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado Programa Uso Público Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Irene Ramirez Merida-Encargada (S) Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Irene Ramirez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza
SRA. GABRIELA SIMONETTI GREZ, JEFA EQUIPO FILMACIÓN, gsimonetti@gmail.com

-